



de los corrientes, la cual no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales, pudiendo tener lugar ahora, sea cualquiera el de los que asistan, segun dispone el artículo 504 de la Ley.

Aprobar el acta
de la anterior.

Leído el acta de la anterior, y encontrándola el Ayuntamiento conforme, fue aprobada en votación unánime.

Sentó el Señor Gómez-Díez.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Paleticos Oficiales, números del cierto cuarenta y dos al cierto cuarenta y siete, correspondientes a los días del catorce del actual al que cursa ambos inclusive.

Se dio lectura a la comunicacion fechada diez y seis del actual del Administrador de Hacienda manifestando que acompaña debidamente autorizada la copia de los encabezamientos y conciertos por el impuesto de consumos de la zona del extrarradio de este término municipal correspondiente al actual año económico para los efectos de la cobranza. Quedó enterado el ayuntamiento.

Vista la comunicacion de diez y ocho de los corrientes en que el Señor Administrador de Contribuciones, conforme al artículo noventa y cuatro del Reglamento de procedimientos y a sus efectos, remite copia del recurso que al Exmo. Señor Ministro de Hacienda dirige Don Celestino Martínez Vidal, vecino de Cartagena, en virtud del acuerdo de los Directores Generales de Contribuciones e Impuestos, que de testimo la pretension de dicho Señor Martínez Vidal, y